 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO PARA LA GESTION Y OPERACION DE EQUIPOS DEL PLAN BASICO DE ATENCION EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD.

El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, en su condición de entidad prestadora de servicios de salud de mediana complejidad tiene una importante cobertura de servicio que abarca una población del Municipio de Guamal -Meta y por su ubicación geográfica, estratégica y equidistante de aquellos centros poblados de la municipalidad

El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, requiere de transporte Privado, en pro de la gestión y operación del plan básico de atención en salud (APS) del hospital local de Guamal primer nivel de atención E.S.E. 2024, la presente descripción del transporte, satisface la necesidad por Cincuenta (50) Dias

De igual forma el Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, para el cumplimiento de su función social y el logro de la cobertura total de sus servicios debe garantizar la disponibilidad la contratación de un vehículo para el transporte de equipos básicos en salud es fundamental para garantizar el acceso a los diferentes micro territorios donde se desarrolla la APS, un vehículo permitirá llegar a comunidades ya sean alejadas, de difícil acceso o donde se designe la intervención de los equipos básicos de salud.


Contar con un vehículo facilita el traslado rápido y seguro de los equipos en salud, asegurando su integridad y funcionamiento óptimo, evitando eventos de riesgo y garantizando su disponibilidad.

Que la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en las bases del mismo dispuso que “Se buscará hacer efectiva la APS a través de la reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud, para lo cual se propone: (i) desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales; (...)”

Que en relación con la sostenibilidad financiera del sistema de salud, en las bases del plan de la misma ley se estableció la obligación de disponer de instrumentos que faciliten la convergencia de incentivos dentro de los diferentes integrantes del sistema, basados en el mejoramiento de la prevención y los resultados y cumplimiento de las obligaciones legales en salud mediante un conjunto de acciones, entre otras: (i) la revisión del gasto en salud, promoviendo una asignación de recursos más eficiente acorde con los riesgos en salud de la población, y en función de resultados medidos.

Que a través de la Resolución 2364 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó el incremento de la UPC de los regímenes contributivo y subsidiado para la vigencia



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL <small>PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E</small>	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

2024 y en sus artículos 11 y 21 dispuso que de las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Contributivo (UPC-C) y del Régimen Subsidiado (UPC-S) previstas para la cobertura de servicios y tecnologías de salud en la vigencia 2024, las Entidades Promotoras de Salud-EPS de uno y otro régimen deberán destinar como mínimo el 5% para la operación de Equipos Básicos de Salud de tal manera que se mejore el acceso en salud de la población.

Que mediante la Resolución 2366 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social en el artículo 10 establece que las EPS destinarán un porcentaje de la UPC para la operación de los Equipos Básicos de Salud de tal manera que se mejore el acceso de las poblaciones a los servicios y tecnologías de salud financiados por la UPC.

Que los Equipos Básicos de Salud que operen a través de la destinación de un porcentaje de la UPC podrán garantizar el acceso a los servicios de salud conforme al principio de universalidad de acuerdo con lo definido en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia atendiendo a toda la población independientemente del régimen de seguridad social en salud o la Empresa Promotora de Salud a la que se encuentren afiliados.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, con capacidad de ejecutar acciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial, intercultural, poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Prestarán servicios y atenciones en salud a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado, mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.


En este contexto las Empresas Sociales del Estado conforme a lo señalado en el numeral c, d y f del artículo 4 del Decreto 1876 de 1.994, obrarán como nodo articulador del sistema de cuidado del territorio: “(...) c. *Garantizar mediante un manejo gerencia adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa social; e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana*”; en el contexto de las redes integrales e integradas de servicios de salud, definidas en el capítulo II de la Ley 1438 de 2011 (artículos 60 al 64).

En la actualidad el Hospital no cuenta con la disponibilidad del transporte adecuado para la gestión y operación del plan básico de atención en salud (APS) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E según descripción, para el desarrollo del programa de intervenciones colectivas, haciéndose necesaria su contratación.

2. SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

Esta necesidad se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, que permita satisfacer el objeto contractual. Para tal evento, es necesario agotar el procedimiento previsto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, Acuerdo No. 005 de noviembre 11 de 2016.



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

3. PLAZO DE EJECUCION.

Teniendo en cuenta la importancia de la necesidad a satisfacer la **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO PARA LA GESTION Y OPERACION DE EQUIPOS DEL PLAN BASICO DE ATENCION EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** debe hacerse por un término de ejecución de Cincuenta (50) Días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio del Contrato de prestación de Servicios, de manera que garantice el cumplimiento del objeto de una forma oportuna.

4. SOPORTE TÉCNICO.

- Las ofertas deben contener las especificaciones técnicas, marca y características en mención.
- El oferente debe tener disponibilidad de los **VEHICULOS** en mención.
- El Contratista deberá ofrecer los **VEHICULOS** en mención.

5. SOPORTE JURIDICO.

- Se debe celebrar una Orden de Compra, dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto Interno de Contratación, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y de responsabilidad contemplados en el Acuerdo No. 005 de noviembre 11 de 2016.
- Teniendo en cuenta que el presente proceso es por una cuantía inferior a 30 S.M.M.L.V. siendo un proceso de contratación directa; se debe agotar el procedimiento descrito en el Art. 14 del Acuerdo No. 005 de noviembre 11 de 2016.
- En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

SOPORTE FINANCIERO.

El objeto a contratar determinado conforme a la necesidad como **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO PARA LA GESTION Y OPERACION DE EQUIPOS DEL PLAN BASICO DE ATENCION EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada, los precios del mercado, **PARA REALIZAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO PARA LA GESTION Y OPERACION DE EQUIPOS DEL PLAN BASICO DE ATENCION EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** debe ser por un valor máximo de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$75.000.000=)**


Para el cabal cumplimiento de la obligación el Hospital debe constituir las reservas legales sobre los recursos asignados y disponibles

6. CONDICIONES DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO.

Calle 15 No. 7-08/ 7-16 /7-30 Barrio Fundadores Guamal - Meta
 Código postal 507051 / 3138148440-3138148424

www.hospitalguamal.gov.co / e-mail: contratacion@hospitalguamal.gov.co
 Guamal - Meta



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO PARA LA GESTION Y OPERACION DE EQUIPOS DEL PLAN BASICO DE ATENCION EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.

Plazo de ejecución: Cincuenta (50) Días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Forma de Pago: El Contratista recibirá como contraprestación por el servicio prestado, la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$75.000.000=)** El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, pagará al contratista el cien por ciento (100%)

El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, pagará el valor del objeto contratado así: cancelará al contratista en un único pago del cien por ciento (100%) Cancelará al contratista en pagos mensuales de conformidad con lo establecido con la entidad, acorde a la presentación de las facturas, recibo a satisfacción, constancia del supervisor y revisión de los soportes legales correspondientes, informe de actividades del o la contratista, factura o cuenta de cobro, soportes de pago de la seguridad social en salud, pensión y A.R.L. como independiente. Para el último pago deberá anexarse el Acta de Liquidación del Contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones técnicas relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a cumplir en su totalidad con las especificaciones exigidas por la Entidad, deberá tener en su actividad comercial el mantenimiento y adecuación físicas locativas conforme a la siguiente necesidad

ITEM	ARTICULIO	DESCRIPCION	CANTI
1	VANS	12 PASAJEROS, SERVICIO PÚBLICO, PLACA BLANCA, DIÉSEL	3


1. Vehículo en Perfectas Condiciones
2. Tarifa todo costo Mes.
3. Disponibilidad 12 Horas Diarias
4. RECORRIDO Según Disposición del Hospital de Guamal

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

- a) Oferta Económica, impresa y en medio magnético.

La oferta económica se debe presentar, identificando: Descripción del servicio y presentación, precio unitario, valor total.



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente en original: El Proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación. (Si aplica).

c) Certificado Registro Mercantil CIIU 4921

Las personas Naturales y Jurídicas deberán presentar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de invitación, donde acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades principales objeto del presente proceso de invitación.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

La no presentación del registro mercantil, no será subsanable.

d) Acta Del Órgano Social Competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de invitación, deberá presentar original o copia del acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones en caso de que le sea adjudicado.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

e) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente (persona natural/representante legal.)

f) R.U.T. CIIU 4921

g) Certificado de Manipulación de Alimentos del personal con el cual se desarrollará la necesidad contractual.

h) No estar reportado en el boletín de responsabilidades fiscales. (tanto para persona natural como del representante legal si el contratista es persona jurídica).


i) No tener antecedentes disciplinarios. (tanto para persona natural como del representante legal si el contratista es persona jurídica).

j) No tener sanciones la persona jurídica impuesta por parte de la Procuraduría General de la Nación.

k) No tener antecedentes Judiciales (tanto para persona natural como del representante legal si el contratista es persona jurídica).

l) No estar reportado en el boletín de responsables Fiscales. (persona natural, persona jurídica y representante legal).



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

- m) No tener registro de delitos sexuales (persona natural y/o representante legal de persona jurídica)
- n) Certificación de registro nacional de medidas correctivas (persona natural y/o representante legal de persona jurídica)
- o) No tener anotaciones en el REDAM [Registro de Deudores Alimentarios Morosos](#) (persona natural y/o representante legal de persona jurídica)
- p) Declaración juramentada del oferente que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado.
- q) Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales:

1.-Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*


2.-Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

9- OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA. El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1.1 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO PARA LA GESTION Y OPERACION DE EQUIPOS DEL PLAN BASICO DE ATENCION EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. 2025, al Hospital
2. Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E acorde a la necesidad de desplazamiento de las diferentes rutas que realice los grupos de APS
3. Tener Disponibilidad para las diferentes rutas para gestión y operación del equipo de (APS)
4. Que los vehículos cuenten con lo reglamentario para su uso de la gestión y operación del equipo de (APS)
5. Que el conductor tenga el vehículo aseado y taqueado para el transporte para la gestión y operación del equipo de (APS)
6. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.




 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

7. Presentar al supervisor del contrato un informe, que incluya evidencias fotográficas, al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato y el estado en que se hace entrega las adecuaciones y reparaciones locativas a la ESE.
8. Constituir a favor de **EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** las pólizas del contrato
9. Entregar a **EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, copia del registro de vinculación del personal a Seguridad Social y ARL, y cumplimiento de obligaciones legales en materia laboral.
10. El vehículo debe estar registrado en el Runt, contar con la revisión técnico-mecánica y SOAT vigentes, y cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas
11. El conductor debe contar con la licencia de conducción vigente y estar vinculado a la empresa de transporte, con contrato de trabajo y planillas de seguridad social.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
6. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
9. Presentar por escrito los informes que solicite EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

10. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
11. El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas, decretos, resoluciones y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Deberá llevar, mantener y actualizar el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
12. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y la Protección Social ocasionada por la pandemia de la COVID -19 y deberá contar con sus elementos de protección como autocuidado al momento de ingresar y ejercer sus obligaciones contractuales a EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

10- SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el HOSPITAL.

11- GARANTIAS


Teniendo en cuenta el valor del presente contrato, el oferente favorecido una vez suscrito el contrato, deberá constituir dentro de los dos (02) días hábiles a la fecha de expedición del registro presupuestal a favor del Hospital la garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

- De cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y dos (2) meses más
- De Calidad del Bien: En cuantía del 10% del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y un (1) años más
- Responsabilidad civil contractual, por el valor de 200SMMLV, por el término de la vigencia del mismo

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA CONTRATACION.

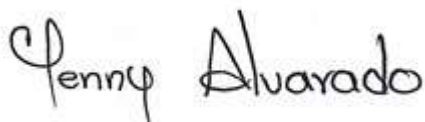
Analizadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la idoneidad, la responsabilidad de quien deba prestar el servicio, el tipo de relación contractual, la contratación no revestirá peligro alguno para el Hospital. Igualmente, en la medida en que se supervise y controle el



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL <small>PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E</small>	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

cumplimiento de las condiciones y términos de dicha contratación, esta no acarreará consecuencias gravosas para el Hospital.

Guamal-Meta, 16 de Junio de 2025



YENNY CONSTANSA ALVARADO ROJAS
 Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyecto: I.J.J
 CPS Apoyo contratación

Reviso: J.L.O
 CPSP Asesor Jurídico

Aprobó: Yenny Alvarado Rojas
 Subdirectora Administrativa y Financiera



Calle 15 No. 7-08/ 7-16 /7-30 Barrio Fundadores Guamal - Meta
 Código postal 507051 / 3138148440-3138148424
www.hospitalguamal.gov.co / e-mail: contratacion@hospitalguamal.gov.co
 Guamal - Meta